

FICHA RESOLUCIÓN 492/19 Anexo I	
6.1.1. Nombre del Proyecto:	Puente sobre arroyo Los Berros y obras complementarias. Partido de San Miguel
6.1.2 Nombre del profesional debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones:	Departamento de Estudios Ambientales de la Dirección Provincial de Hidráulica (DEA-DPH). Como organismo público el DEA-DPH se encuentra eximido del registro en RUPAYAR
6.1.3 Inmuebles afectados al Proyecto	El proyecto se desarrolla en la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires
6.1.4. Polígono afectado al Proyecto	
	
El proyecto se entra circunscripto a las siguientes coordenadas geográficas:	
P1 34°33'57.38"S - 58°41'5.94"O P2 34°34'29.75"S - 58°40'10.01"O P3 34°34'33.85"S - 58°40'14.41"O P4 34°34'40.89"S - 58°40'34.02"O P5 34°34'59.79"S - 58°40'51.51"O P6 34°34'24.82"S - 58°41'36.40"O	
6.1.5. Instrumentos legales para explotación del espacio	NO CORRESPONDE

6.1.6. Estudio de Impacto Ambiental (EslA)	Adjunto: Estudio de Impacto Ambiental de 124 páginas y 3 anexos (Digesto normativo ambiental, Planos y Cómputo y presupuesto). Como archivo de trabajo se envía el kmz de la obra.
6.1.7. Planilla de cómputo y presupuesto (PCP)	El DEA-DPH se encuentra eximido del pago de un arancel
<p>6.1.8 Resumen Ejecutivo</p> <p>Objetivos del estudio</p> <p>El principal objetivo del presente trabajo es el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de la obra “Puente sobre arroyo Los Berros y obras complementarias”, ubicada en el partido de San Miguel, con el fin de evaluar los efectos ambientales del proyecto en el medio social y ambiental y que medidas de mitigación y plan de gestión se desarrollan a fin de atenuar los probables impactos. Asimismo, presentarlo ante la autoridad ambiental provincial competente, Ministerio de Ambiente (ex OPDS) para la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental correspondiente.</p> <p>Ámbito técnico</p> <p>El presente EIAS, se realiza considerando los requerimientos normativos del Ministerio de Ambiente (ex OPDS) (Anexo I Resolución 492/19).</p> <p>Metodología de trabajo y contenidos</p> <p>El presente estudio ha sido abordado por un equipo interdisciplinario que ha interactuado con los proyectistas, quienes han hecho aportes significativos para la descripción del proyecto en sus distintas etapas.</p> <p>ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES CONSIDERADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EIAS</p> <p>La presente Evaluación de Impacto Ambiental y Social se enmarca en la Ley N° 11.723 de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 492/19 Anexo I de la cual el Ministerio de Ambiente (ex OPDS) es la autoridad de aplicación, sirviéndose de base para obtener la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA). Los criterios y medidas ambientales y sociales que se han utilizado en la presente evaluación concuerdan con lo propuesto en la normativa provincial y nacional. Esta evaluación ha sido elaborada sobre la base de la información generada por la Unidad Técnica Operativa de Obras, perteneciente a la Dirección Operativa, y del Departamento de Estudios Ambientales (DEA) de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) en el presente año. El estudio comprende los siguientes ítems:</p> <p>Descripción del proyecto</p> <p>Diagnóstico ambiental y social</p> <p>Identificación y evaluación de impactos</p> <p>Medidas de mitigación</p> <p>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</p> <p>Marco Legal Aplicable</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p>	

El presente proyecto comprende la construcción de un nuevo puente carretero sobre el arroyo Los Berros en la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel. Se plantea darle continuidad a la Avenida Moisés Lebensohn por sobre el mencionado arroyo para favorecer la comunicación vial entre los barrios aledaños a dicha localización.

El sitio de implantación elegido está ubicado entre el puente de la Avenida Gaspar Campos, construido sobre el arroyo Los Berros a unos 500 m aguas arriba, y la desembocadura del mismo en el curso del río de Reconquista, a unos 900 m aguas abajo.

La construcción de este puente responde a la necesidad de la comunidad de Bella Vista, que desde hace tiempo propugna por una conexión vial-peatonal para unir a la localidad a un lado y otro del arroyo, posibilitando el mejoramiento del tráfico diario y el acceso a servicios de transporte como así también de ambulancias, bomberos, seguridad y demás servicios de asistencia.

MARCO LEGAL

Ver Anexo I: Digesto normativo ambiental

A lo largo de este acápite se presenta el conjunto de normas que resultan de aplicación del proyecto, ya sea porque brindan el marco general de referencia o por que detallan obligaciones específicas a ser cumplimentadas durante el desarrollo del proyecto, tanto a nivel internacional, nacional, provincial y municipal.

En su modificación de 1994, la Constitución Argentina ha incorporado en forma explícita, a través de su Artículo N° 41, el contenido que antes de tal reforma figuraba implícitamente al enunciar: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las 4 /11 actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Por otro lado, el Artículo N° 43 de la Nueva Constitución Nacional establece, entre otras cosas, la acción de amparo en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente. Cabe destacar finalmente, que el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio corresponde, según el nuevo texto constitucional, a las provincias.

Para la elaboración del EIAS se deberán tomar en cuenta:

- a) Las pautas mínimas establecidas en los artículos 11 y 13 de la Ley N° 11.723;
- b) La documentación de referencia exigida por el Anexo I aprobado por Resolución 492/19.

Existen diferentes autoridades claves o centrales para la aprobación del proyecto. En este sentido, el proyecto tendrá como autoridad clave al área ambiental de la Provincia de Buenos Aires: Ministerio de Ambiente.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL ÁREA INFLUENCIA

El proyecto se emplaza en la localidad de Bella Vista, perteneciente al partido de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires. Contempla la construcción de un nuevo puente carretero sobre el arroyo Los Berros, en el sector centro-este del ejido urbano de la mencionada localidad.

Bella Vista es una localidad ubicada en el partido de San Miguel, en el noroeste del Gran Buenos Aires, a 33 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los valores demográficos indican que su población se estima en 96.326 habitantes en 2023.

En cuanto al acceso al agua potable, un 42,57% de los hogares poseen acceso a la red pública, mientras que un 54,52% extrae agua mediante perforación con bomba a motor. El 2,91% restante obtiene agua mediante perforación con bomba manual, pozo, transporte por cisterna o mediante agua de lluvia, río, un canal, arroyo o acequia.

En lo que respecta al combustible utilizado para cocinar, el 64,91% de los hogares tiene acceso al gas de red, mientras que un 32,43% utiliza el gas envasado en garrafa para cocinar.

A su vez, el 34,7% posee desagües a la red pública (cloacas), mientras que el 65,3% restante desagota sus desechos a un pozo ciego, a una cámara séptica o directamente al terreno.

En lo referente a la vulnerabilidad social (VS), la zona en cuestión presenta niveles de vulnerabilidad media y muy alta. En especial, dentro del área de influencia directa de la obra, predomina una VS muy alta, lo cual indica condiciones socio-económicas y habitacionales deficitarias. Esto se condice con la elevada proporción de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y la presencia de dos barrios populares en cercanías a la zona de obra.

En cuanto a las vías de comunicación, dado que el nuevo puente dará continuidad, sobre el arroyo Los Berros, a la Avenida Moisés Levensohn, ésta se verá afectada directamente durante la etapa constructiva, a ambos lados del arroyo.

Educación: la localidad de Bella Vista cuenta con 76 unidades educativas, de las cuales 31 corresponden al ámbito público y 45 al ámbito privado. Dentro de la zona de influencia directa de la obra se encuentra sólo una institución educativa, de dependencia privada.

Salud: la localidad cuenta con 10 establecimientos de salud públicos y 14 establecimientos privados, de los cuales tan solo dos de ellos se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto.

Instituciones sociales: en el área de influencia directa de la obra se han identificado cinco instituciones sociales de diversas índoles.

Empleo y actividad económica: el partido se constituye como un centro de actividades industriales, comerciales y de servicios. Las principales actividades del municipio son el comercio, la industria manufacturera, las actividades administrativas y la construcción.

Usos del suelo: el sector de influencia directa de la obra corresponde a la zona urbano residencial y los usos predominantes son residencial y comercial.

El proyecto se encuentra emplazado en la cuenca media del río Reconquista, subcuenca del arroyo Los Berros, con un clima templado húmedo de llanura e hidrogeológicamente en la Región Noreste. Las unidades geomorfológicas predominantes más próximas al cauce del río Reconquista corresponden a la Planicie Loessica y sectores laterales de valle, donde se ubica el presente proyecto, y la planicie aluvial.

La ecorregión donde se encuentra el proyecto corresponde a la Pampa Ondulada. Ésta es la región más antropizada del país debido a que la calidad del suelo y el clima propiciaron un intenso desarrollo agropecuario. La vegetación original fue fuertemente modificada con la instalación de cultivos y pasturas, y la fauna autóctona se vio intensamente afectada por las modificaciones del paisaje y la incorporación de ganado. A esto se le sumó un intenso desarrollo urbano conformando la extensa Región Metropolitana de Buenos Aires. En el área de influencia del proyecto no se registran Áreas Naturales Protegidas o Paisajes Protegidos, como tampoco Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAs) ni se corresponde

a un área de Bosques Nativos o identificada dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Buenos Aires.

IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En la etapa constructiva, los impactos negativos son de importancia media a baja, los cuales podrán prevenirse y/o mitigarse a través de las medidas identificadas y desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra. En la etapa operativa, los impactos son mayoritariamente positivos y de valoración alta a media. Se elaboraron las medidas de mitigación de los impactos negativos, incluidas en el PGAS.

6.1.9. Información complementaria que se deberá adjuntar según el tipo de DIA	NO CORRESPONDE
---	----------------